

**ORDENANZA N°**

2007

**"POR LA CUAL SE CONCEDE AUTORIZACIÓN AL SEÑOR GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA SOLICITAR UN EMPRÉSTITO A LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL FINDETER HASTA POR UN VALOR DE MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS \$1.200.000.000.00 PARA LA ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DE LA BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL "MEIRA DELMAR" Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".**

**LA HONORABLE ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**, en uso de sus facultades Constitucionales y legales, y en especial las conferidas en los numerales 5º y 9º del Artículo 300 de la Constitución Política, y el Artículo 260 del Régimen Fiscal Departamental,

**ORDENA:**

**ARTICULO PRIMERO:** Autorizase al señor Gobernador del Departamento, a solicitar un empréstito a la Financiera de Desarrollo Territorial Findeter hasta por un monto de Un mil doscientos millones de pesos (\$1.200.000.000), así como para suscribir los contratos y/o convenios requeridos conforme al esquema proyectado, que permitan ejecutar cabalmente el proyecto de Adecuación y Dotación de la Biblioteca "Meira Delmar".

**ARTICULO SEGUNDO:** La presente Ordenanza igualmente faculta al señor Gobernador para realizar las operaciones presupuestales pertinentes que permitan la ejecución del proyecto.

**ARTICULO TERCERO:** la presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

✓

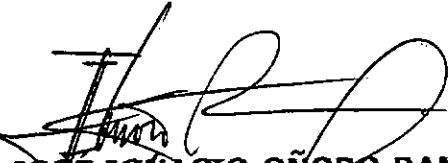
00012

**ORDENANZA N°**

**"POR LA CUAL SE CONCEDE AUTORIZACIÓN AL SEÑOR GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA SOLICITAR UN EMPRÉSTITO A LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL FINDETER HASTA POR UN VALOR DE MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS \$1.200.000.000.00 PARA LA ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DE LA BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL "MEIRA DELMAR" Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".**

Dada en Barranquilla, a los

  
**MIGUEL PATIÑO DIAZGRANADOS**  
Presidente

  
**JOSÉ IGNACIO OÑORO RAMOS**  
Primer Vicepresidente

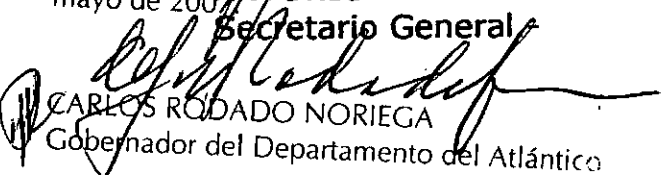
  
**LILIA ESTHER MANGA SIERRA**  
Segundo Vicepresidente

  
**ANTONIO DEL RIO CABARCAS**  
Secretario General

Esta ordenanza recibió los tres debates reglamentarios de la siguiente manera:

- Primer Debate: Abril 24 de 2007
- Segundo Debate: Abril 25 de 2007
- Tercer Debate: Abril 30 de 2007

Gobernación del Departamento del Atlántico, Barranquilla, a las 10:00 horas del día 25 de mayo de 2007. **ANTONIO DEL RIO CABARCAS** Secretario General. Se da fe de la presente Ordenanza No. 00 de 2007.

  
**CARLOS RODADO NORIEGA**  
Gobernador del Departamento del Atlántico

↓



DESPACHO DEL GOBERNADOR

*Ruly Ceyala*  
*Abril 20-07*  
*Hora 10:20 am*

000276

Barranquilla, Abril 19 de 2007.

Doctor  
**MIGUEL PATIÑO DIAZ-GRANADOS**  
 Presidente de la Honorable Asamblea del Atlántico  
 E. S. D

**Ref: POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO A SOLICITAR UN EMPRESTITO A LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL FINDETER HASTA POR UN VALOR DE UN MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$1.200.000.000.00 M/L) PARA LA ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DE LA BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL "MEIRA DELMAR"**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La Biblioteca Departamental fue creada mediante Ordenanza Número 12 de la Asamblea, el 16 de abril de 1921, gracias a gestión adelantada por los diputados Adalberto Del Castillo y Juan B. Fernández Ortega. No obstante, sólo se inaugura el 1 de octubre de 1922, bajo la administración del Gobernador José Francisco Insignares Sierra, en un estrecho local frente al parque de San Nicolás. De esta forma la Biblioteca tuvo una existencia errante, sin sede propia, hasta que el 9 de enero de 1945 se traslada al amplio edificio estilo Art Decó, ubicado frente al Parque Centenario o San José.

En sus épocas doradas la Biblioteca Departamental aglutinó a figuras de la talla de Gabriel García Márquez, Alejandro Obregón, Álvaro Cepeda, German Vargas y Alfonso Fuenmayor, hasta el punto que éste último la calificó como "la subsele del grupo de Barranquilla".

Posteriormente la Biblioteca se convierte en un puntal de desarrollo educativo y cultural del Departamento y en noviembre de 1998 recibe el nombre de "Meira Delmar" en homenaje a la poetisa Olga Chams, exaltando la imponderable tarea cultural que realizó al frente de éste centro cultural durante casi cuatro décadas.

*NGM*



DESPACHO DEL GOBERNADOR

000276

Por los antecedentes anteriormente expuestos y por la importancia que reviste este bien es declarado **Patrimonio Educativo y Cultural de la Nación** en virtud de la ley No 889 del 7 de julio de 2004, expedida por el honorable congreso de la República.

Actualmente la Biblioteca Departamental "Meira Delmar" presta un significativo servicio a la comunidad con sus áreas de lectura, archivos, colecciones, hemeroteca, entre otros, registrándose una afluencia de público de 500.000 usuarios anuales.

Actualmente la Biblioteca Departamental "Meira Delmar" presenta un lamentable estado de deterioro, sus instalaciones físicas necesitan urgentes readecuaciones, su material bibliográfico necesita renovarse, lo mismo las colecciones, crear el departamento de conservación, estar acordes con las nuevas tecnologías en el área de sistemas e Internet, readecuar su hemeroteca, en fin, acometer un gran proyecto que le permita volver a ocupar el sitio de privilegio que le corresponde.

**FUNDAMENTACION JURIDICA DEL PROYECTO**

La Constitución Nacional en su artículo 300.9, concordante con el artículo 60.10 del D.L.1222 de 1986, Código de Régimen departamental, establece que: "Corresponde a las asambleas departamentales, por medio de ordenanzas: (...) 9. autorizar al Gobernador del Departamento para celebrar contratos, negociar empréstitos, enajenar bienes y ejercer, pro tẽmpore, precisas funciones de las que corresponden a las asambleas departamentales".

En este caso, todas las autorizaciones giran en torno a la cristalización de metas del Sector Cultura y conservación del Patrimonio Arquitectónico a cargo del Departamento, lo que permitirá acceder a importantes recursos de la Nación para prestarle un mejor servicio a la población atlanticense, por lo que comprende las facultades para:

- A. Autorizar al señor Gobernador del Departamento, para suscribir empréstito con la Financiera de Desarrollo Territorial Findeter por un valor hasta de MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$1.200.000.000.00) para la Adecuación y Dotación de la Biblioteca Departamental "Meira Delmar", lo cual corresponde con los objetivos y estrategias contenidos en el Plan de

*Handwritten signature*



000276

**DESPACHO DEL GOBERNADOR**

Desarrollo del Departamento 2004-2007 tendientes a la prestación de un mejor servicio a la comunidad atlanticense.

- B. Facultar al señor Gobernador para suscribir empréstitos y, en general, realizar las operaciones presupuestales pertinentes que permitan la incorporación de los recursos al Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento.
- C. Facultar al señor Gobernador del Departamento para realizar convenios y/o contratos requeridos conforme al esquema proyectado, que permitan ejecutar cabalmente el Plan de Desarrollo departamental 2004-2007.

**JUSTIFICACIÓN**

La presente ordenanza está basada en los siguientes principios fundamentales y definiciones:

La Biblioteca pública Departamental "Meira Delmar" es un **Patrimonio Educativo y Cultural de la Nación** y es papel fundamental del sector público velar y proteger sus patrimonios, especialmente en este caso ya que la Biblioteca es un bien cultural y educativo, del cual se benefician usuarios de todo el Departamento del Atlántico.

Siendo lamentable su estado actual, nos sentimos obligados a tomar la decisión de solicitar un crédito ante la Financiera de Desarrollo Territorial "FINDETER", con el fin de recuperar éste importante Patrimonio Nacional, para que continúe ofreciendo y mejorando los servicios que ofrece a los más de 500.000 usuarios de todo el departamento del Atlántico que visitan sus instalaciones y tienen acceso a todos sus programas en el área de la Cultura y la Educación.

Destacamos el papel primordial que juegan la cultura y la educación en la formación integral del individuo, en la construcción de tejido social, en el papel preponderante de la persona como ser único e irrepetible y su responsabilidad ante la comunidad de ser líder de todos los procesos que conlleven a una mejor convivencia dentro de las normas de la sociedad de la cual es parte activa, lo cual no se logra sin cultura ni educación, elementos éstos fundamentales dentro de la misión de la Biblioteca Departamental "Meira Delmar".

**OBJETIVOS Y METAS**

000276

- Adecuar las instalaciones físicas de la Biblioteca Departamental "Meira Delmar", para que sean garantía de seguridad a los usuarios que la frecuentan.
- Dotar su infraestructura bibliográfica con las colecciones y títulos que faltan en sus salas de consulta y lectura.
- Dotar un auditorio con capacidad para 150 espectadores, con el fin de difundir la cultura en sus múltiples expresiones.
- Crear la Sala de conservación, dotar la Hemeroteca y acceder a las últimas tecnologías en sistemas e Internet.
- Aumentar el número de usuarios que frecuentan sus instalaciones.
- Optimizar los programas, tertulias y conversatorios que se llevan a cabo en sus instalaciones especialmente para personas con limitaciones visuales y físicas.
- Adecuar la Sala Infantil, con el fin de inculcar a las nuevas generaciones el hábito de la lectura.
- Mejorar las instalaciones físicas de las oficinas con el fin de prestar un mejor servicio a los usuarios y un excelente ambiente laboral a sus funcionarios.



**EZEQUIEL PALADINES CUELLAR**  
**Secretario de Hacienda encargado de las**  
**Funciones de Gobernador del Atlántico**

ORDENANZA NÚMERO DE 2007

***“Por la cual se concede autorización al señor Gobernador del Departamento del Atlántico para solicitar un empréstito a la Financiera de Desarrollo Territorial Findeter hasta por un valor de Mil Doscientos Millones de Pesos \$1.200.000.000.00, para la Adecuación y Dotación de la Biblioteca Departamental “Meira Delmar” y se dictan otras disposiciones”.***

LA HONORABLE ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

En uso de sus facultades Constitucionales y legales, y en especial las conferidas en los numerales 5º y 9º del Artículo 300 de la Constitución Política, y el Artículo 260 del Régimen Fiscal Departamental.

**ORDENA:**

**ARTICULO PRIMERO:** Autorizase al señor Gobernador del Departamento a solicitar un empréstito a la Financiera de Desarrollo Territorial Findeter hasta por un monto de Un mil doscientos millones de pesos (\$1.200.000.000), así como para suscribir los contratos y/o convenios requeridos conforme al esquema proyectado, que permitan ejecutar cabalmente el proyecto de Adecuación y Dotación de la Biblioteca “Meira Delmar” .

**ARTICULO SEGUNDO:** La presente Ordenanza igualmente faculta al señor Gobernador para realizar las operaciones presupuestales pertinentes que permitan la ejecución del proyecto.

**ARTICULO TERCERO:** La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción.



**DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO  
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL**

Barranquilla, Abril 24 de 2007

Doctor  
**MIGUEL ÁNGEL PATIÑO DIAZGRANADOS**  
Presidente  
**ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO**  
Presente

- a) **REFERENCIA: PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE AL PROYECTO DE ORDENANZA "POR LA CUAL SE CONCEDE AUTORIZACIÓN AL SEÑOR GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA SOLICITAR UN EMPRÉSTITO A LA FINANCIERA DEL DESARROLLO TERRITORIAL FINDETER HASTA POR UN VALOR DE MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS \$1.200.000.000.00 PARA LA ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DE LA BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL "MEIRA DELMAR" Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.**

Apreciado Presidente y Honorables Diputados

En atención al mandato recibido por la Comisión de Presupuesto, Hacienda y Crédito Público, me permito rendir ponencia para segundo debate al proyecto de la referencia, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

El Proyecto plantea lo siguiente:

La Biblioteca Departamental fue creada mediante Ordenanza Número 12 de la Asamblea, el 16 de abril de 1921, gracias a gestión adelantada por los diputados Adalberto del Castillo y Juan B. Fernández Ortega. No obstante, sólo se inaugura el 1 de octubre de 1922, bajo la administración del Gobernador José Francisco Insignares Sierra, en un estrecho local frente al parque de San Nicolás. De esta forma la Biblioteca tuvo una existencia errante, sin sede propia, hasta que el 9 de enero de 1945 se traslada al amplio edificio estilo Art Decó, ubicado frente al Parque Centro o San José.

En sus épocas doradas la Biblioteca Departamental aglutinó a figuras de la talla de Gabriel García Márquez, Alejandro Obregón, Álvaro Cepeda, German Vargas y





**DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO  
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL**

Alfredo Fuenmayor, hasta el punto que éste último la calificó como " la subsele del grupo de Barranquilla".

Posteriormente la Biblioteca se convierte en un punto de desarrollo educativo y cultural del Departamento y en noviembre de 1998 recibe el nombre de "Meira Delmar" en homenaje a la poetisa Olga Chams, exaltado la imponderable tarea cultural que realizó al frente de éste centro cultural guante casi cuatro décadas.

Por los antecedentes anteriormente expuestos y por la importancia que reviste este bien es declarado Patrimonio Educativo y Cultural de la Nación en virtud de la ley N° 889 del 7 de julio de 2004, expedida por el honorable congreso de la República.

Actualmente la Biblioteca Departamental "Meira Delmar" presta un significativo servicio a la comunidad con sus áreas de lectura, archivos, colecciones, hemeroteca, entre otros, registrándose una afluencia de público de 500.000 usuarios anuales.

Actualmente la Biblioteca Departamental "Meira Delmar" presenta un lamentable estado de deterioro, sus instalaciones físicas necesitan urgentes readecuaciones, su material bibliográfico necesita renovarse, lo mismo las colecciones, crear el departamento de conservación, estar acordes con las nuevas tecnologías en el área de sistemas de Internet, readecuar su hemeroteca, en fin, acometer un gran proyecto que le permita volver a ocupar el sitio de privilegio que le corresponde.

**ANTECEDENTES, ALCANCES Y COSTOS DEL PROYECTO**

La Constitución Nacional en su artículo 300.9, concordante con el artículo 60.10 del D.L. 1222 DE 1986, Código de Régimen departamental, establece que: "Corresponde a las asambleas departamentales, por medio de ordenanzas: (...) 9. autorizar al Gobernador del Departamento para celebrar contratos, negociar empréstitos, enajenar bienes y ejercer, pro tēpore, precisas funciones de las que corresponden a las asambleas departamentales".

**FUNDAMENTOS DE HECHO**



**DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO  
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL**

La infraestructura física del establecimiento, en notorio deterioro, la actualización de su contenido bibliográfico y el acondicionamiento a la tecnología de punta que se requiere para que esta sea además de competitiva, apreciada por la calidad del servicio que presta, son argumentos con suficiente peso para hacerle la inversión que se proyecta y que se busca autorizar mediante este proyecto de ordenanza.

Además, esta autorización gira en torno a la cristalización de metas del Sector Cultura y conservación del Patrimonio Arquitectónico a cargo del Departamento, lo que permitirá acceder a importantes recursos de la Nación para prestarle un mejor servicio a la población atlanticense

**FUNDAMENTO DE DERECHO:**

La Constitución Nacional en su artículo 300.9, concordante con el artículo 60.10 del D.L.1222 de 1986, Código de Régimen departamental, establece que: "Corresponde a las asambleas departamentales, por medio de ordenanzas: (...) 9. autorizar al Gobernador del Departamento para celebrar contratos, negociar empréstitos, enajenar bienes y ejercer, pro t mpore, precisas funciones de las que corresponden a las asambleas departamentales".

En este caso, todas las autorizaciones giran en torno a la cristalización de metas del Sector Cultura y conservación del Patrimonio Arquitectónico a cargo del Departamento, lo que permitirá acceder a importantes recursos de la Nación para prestarle un mejor servicio a la población atlanticense, por lo que comprende las facultades para:

1. Autorizar al señor Gobernador del Departamento, para suscribir empr stito con la Financiera de Desarrollo Territorial Findeter por un valor hasta de MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$1.200.000.000.00) para la Adecuaci n y Dotaci n de la Biblioteca Departamental "Meira Delmar", lo cual corresponde con los objetivos y estrategias contenidos en el Plan de Desarrollo del Departamento 2004-2007 tendientes a la prestaci n de un mejor servicio a la comunidad atlanticense.
2. Facultar al señor Gobernador para suscribir empr stitos y, en general, realizar las operaciones presupuestales pertinentes que permitan la

214

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO  
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL**

incorporación de los recursos al Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento.

3. Facultar al señor Gobernador del Departamento para realizar convenios y/o contratos requeridos conforme al esquema proyectado, que permitan ejecutar cabalmente el Plan de Desarrollo departamental 2004-2007.

**JUSTIFICACIÓN:**

La presente ordenanza está basada en los siguientes principios fundamentales y definiciones:

La Biblioteca pública Departamental "Meira Delmar" es un Patrimonio Educativo y Cultural de la Nación y es papel fundamental del sector público velar y proteger sus patrimonios, especialmente en este caso ya que la Biblioteca es un bien cultural y educativo, del cual se benefician usuarios de todo el Departamento del Atlántico.

Siendo lamentable su estado actual, nos sentimos obligados a tomar la decisión de solicitar un crédito ante la Financiera de Desarrollo Territorial "FINDETER", con el fin de recuperar éste importante Patrimonio Nacional, para que continúe ofreciendo y mejorando los servicios que ofrece a los más de 500.000 usuarios de todo el departamento del Atlántico que visitan sus instalaciones tienen acceso a todos sus programas en el área de la Cultura y la Educación.

Destacamos el papel primordial que juegan la cultura y la educación en la formación integral del individuo, en la construcción de tejido social, en el papel preponderante de la persona como ser único e irrepetible y su responsabilidad ante la comunidad de ser líder de todos los procesos que conlleven a una mejor convivencia dentro de las normas de la sociedad de la cual es parte activa, lo cual no se logra sin cultura ni educación, elementos éstos fundamentales dentro de la misión de la Biblioteca Departamental "Meira Delmar"

**OBJETIVOS Y METAS:**



DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO  
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL

- Adecuar las instalaciones físicas de la Biblioteca Departamental "Meira Delmar", para que sean garantía de seguridad a los usuarios que la frecuentan.
- Dotar su infraestructura bibliográfica con las colecciones y títulos que faltan en sus salas de consulta y lectura.
- Dotar un auditorio con capacidad para 150 espectadores, con el fin de difundir la cultura en sus múltiples expresiones.
- Crear la Sala de conservación, dotar la Hemeroteca y acceder a las últimas tecnologías en sistemas e Internet.
- Aumentar el número de usuarios que frecuentan sus instalaciones.
- Optimizar los programas, tertulias y conversatorios que se llevan a cabo en sus instalaciones especialmente para personas con limitaciones visuales y físicas.
- Adecuar la Sala Infantil, con el fin de inculcar a las nuevas generaciones el hábito de la lectura.
- Mejorar las instalaciones físicas de las oficinas con el fin de prestar un mejor servicio a los usuarios y un excelente ambiente laboral a sus funcionarios.

**PROPOSICIÓN FINAL:**

Por todo lo anterior y atendiendo la gran importancia que este proyecto representa para potenciar el desarrollo social y mejorar la y calidad de vida de los habitantes de las poblaciones beneficiadas, consideramos imperativo dar curso al proyecto, y por lo tanto me permito proponer:

**Dar segundo debate al proyecto de ordenanza "POR LA CUAL SE CONCEDE** ~~XX~~  
**AUTORIZACIÓN AL SEÑOR GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL**  
**ATLÁNTICO PARA SOLICITAR UN EMPRÉSTITO A LA FINANCIERA DEL**  
**DESARROLLO TERRITORIAL FINDETER HASTA POR UN VALOR DE MIL**  
**DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS \$1.200.000.000.00 PARA LA**

REPÚBLICA DE COLOMBIA

**DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO  
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL**

**ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DE LA BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL "MEIRA DELMAR" Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.**

**ORDENANZA NÚMERO DE 2007**

**"POR LA CUAL SE CONCEDE AUTORIZACIÓN AL SEÑOR GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA SOLICITAR UN EMPRÉSTITO A LA FINANCIERA DEL DESARROLLO TERRITORIAL FINDETER HASTA POR UN VALOR DE MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS \$1.200.000.000.00 PARA LA ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DE LA BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL "MEIRA DELMAR" Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.**

**LA HONORABLE ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**

en uso de sus facultades Constitucionales y legales, y en especial las conferidas en los numerales 5º y 9º del Artículo 300 de la Constitución Política, y el Artículo 260 del Régimen Fiscal Departamental,

**ORDENA:**

**ARTICULO PRIMERO:** Autorízase al señor Gobernador del Departamento, a solicitar un empréstito a la Financiera de Desarrollo Territorial Findeter hasta por un monto de Un mil doscientos millones de pesos (\$1.200.000.000), así como para suscribir los contratos y/o convenios requeridos conforme al esquema proyectado, que permitan ejecutar cabalmente el proyecto de Adecuación y Dotación de la Biblioteca "Meira Delmar".

**ARTICULO SEGUNDO:** La presente Ordenanza igualmente faculta al señor Gobernador para realizar las operaciones presupuestales pertinentes que permitan la ejecución del proyecto.

**ARTICULO TERCERO:** la presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción.

Fin del proyecto

**COMISIÓN DE PRESUPUESTO, HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**



DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO  
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL

**YESID ARRAUT VÁRELO  
DIAZGRANADOS**  
Presidente de la Comisión  
De Presupuesto

**MIGUEL PATIÑO**  
Ponente

**BETTY LUZ PERTOZ CHARRIS  
CASTILLA**  
Vicepresidente

**LOURDES INSIGNARES**  
Secretaria

**BETTY DEL S. ECHEVERRÍA C  
MENDOZA**

**RAQUELINA VILLA**

**LILIA ESTHER MANGA SIERRA**